

**REGLAMENTOS DE LA RED CENTROAMERICANA DE FISCALES ESPECIALIZADOS EN LA LUCHA
CONTRA EL TRAFICO DE DROGA Y EL CRIMEN ORGANIZADO**

**REGLAMENTOS DE LA RED CENTROAMERICANA DE FISCALES
ESPECIALIZADOS EN LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO DE DROGA Y EL
CRIMEN ORGANIZADO**

INTRODUCCION- La mayoría de países de Centroamérica han creado recientemente unidades especializadas de lucha contra el narcotráfico y crimen organizado. La delincuencia organizada, que comprende no sólo el tráfico de drogas, sino también el lavado de activos y otros fenómenos de delincuencia transfronteriza, exige investigaciones complejas aprovechando al máximo los instrumentos legales existentes, tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Por ello, la creación de una Red sostenible de unidades de fiscales especializados en la lucha contra el crimen organizado y el tráfico de droga resulta clave para dismantelar los grupos de delincuencia organizada y privarles de sus recursos financieros. Esta iniciativa que forma parte del Programa Regional para Centroamérica está encaminada al "fortalecimiento de los marcos institucional y estratégico para combatir el crimen organizado" (punto 4.1).

TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIÓN 1. Creación

Dentro del Consejo Centroamericano de Ministerios Públicos, los Ministerios Públicos y Fiscalías de Centroamérica a través de la iniciativa de UNODC crean por estos reglamentos la Red Centroamericana de Fiscales Especializados en la lucha contra el tráfico de droga y el crimen organizado, como un instrumento eficaz y sostenible que contribuirá a incrementar la especialización de los fiscales, promover la colaboración entre ellos y fortalecer la cooperación internacional en la persecución criminal de la delincuencia organizada transnacional.

DISPOSICIÓN 2. Definiciones y ámbito de acción.

A los efectos de los presentes Reglamentos se entenderá:

Por "Ministerios Públicos y Fiscalías", las instituciones que dentro de los países de Centroamérica tienen encomendada la función de ejercitar la acción penal pública para la persecución de los delitos de tráfico de droga y delincuencia o crimen organizado.

Por "tráfico de droga" y "crimen organizado", los Reglamentos se remiten respectivamente a las Convenciones de Naciones Unidas contra el trafico ilícito de drogas y sustancias estupefacientes de 1988 y contra la delincuencia organizada transnacional de 2000 en estas materias así como a las previsiones que las mismas recogen para combatir estos fenómenos de delincuencia.

En cuanto al ámbito de acción de esta Red, desarrollará sus actividades en el marco de los Estados de Centroamérica, a saber, Panamá, Guatemala, Honduras, Belice, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua. No obstante, en atención a la necesidad de asociar a los fiscales de otros países de Latinoamérica para responder a fenómenos de delincuencia comunes, se prevé la posibilidad de que los fiscales de Colombia, México, Cuba, República Dominicana y otros países del Caribe puedan participar en las actividades de la Red.

DISPOSICIÓN 3. Objetivos de la Red

1. La Red de fiscales tendrá como objetivos:

- a. Promover un foro seguro para el intercambio, formal e informal, de información entre Fiscales sobre crimen organizado, sus organizaciones, las rutas y métodos a lo largo de la región y hacia Norteamérica y Europa, haciendo uso de los mecanismos desarrollados por IBERRED, AIAMP y OEA.
- b. Promover un foro debate y la resolución informal de obstáculos en los casos en marcha, incluso con respecto a solicitudes de asistencia judicial recíproca.
- c. Desarrollar y compartir tipologías en materia de lavado de activos así como de otros delitos asociados a la delincuencia organizada..
- d. Proveer formación e intercambio de buenas prácticas con el propósito de desarrollar un programa integral y uniforme de capacitación para los fiscales de delincuencia o crimen organizado y narcotráfico de Centroamérica.
- e. Servir como medio para fomentar confianza y aumentar los conocimientos técnicos entre los fiscales a través de actividades de capacitación y talleres sobre aspectos de interés común en la lucha contra la delincuencia organizada y el narcotráfico.
- f. Explorar cómo mejorar la cooperación regional e interregional.
- g. Proveer un mecanismo para la identificación y priorización de las necesidades de las unidades de crimen organizado y narcotráfico de las distintas Fiscalías, que deben abordarse a nivel nacional y regional por UNODC y otras organizaciones regionales e internacionales o a través de programas de asistencia bilateral y multilateral, para superar los obstáculos que se presentan en la lucha contra fenómenos de delincuencia organizada.
- h. Promover encuentros presenciales o virtuales de fiscales para compartir experiencias en el ámbito operativo.

2. La consecución de estos objetivos respetará las estructuras internas y competencias que, a nivel de capacitación y especialización, corresponden a las autoridades correspondientes de cada uno de los Estados que participan en esta Red. A los efectos de alcanzar estos objetivos, la Red promoverá y desarrollará sus actividades en estrecha colaboración con las autoridades competentes de los países miembros de la Red.

**REGLAMENTOS DE LA RED CENTROAMERICANA DE FISCALES ESPECIALIZADOS EN LA LUCHA
CONTRA EL TRAFICO DE DROGA Y EL CRIMEN ORGANIZADO**

DISPOSICIÓN 4. Composición.

1. Se considerarán miembros de la Red de fiscales los fiscales pertenecientes a las unidades especializadas en la lucha contra el tráfico de drogas y crimen organizado de las respectivas Fiscalías de Centroamérica. Para garantizar la operatividad de la Red, cada una de estas unidades especializadas estará representada en las reuniones de la Red a través de uno de sus miembros que de esa forma trabajará como punto de contacto.
2. A estos efectos, cada una de los Fiscales Generales o Procuradores Generales de los países participantes en la Red designará los puntos de contacto, según sus normas internas, en coherencia con el proceso de designación de puntos de contacto con IberRed. Cada una de las Fiscalías comunicará a la Secretaría de la Red los nombres y datos completos de los puntos de contacto, especificando los medios de comunicación de que disponen y sus funciones concretas en la Fiscalía.
3. Para garantizar la eficacia y sostenibilidad de la Red, se promoverá, en la medida de lo posible, la permanencia de los puntos de contacto designados en las unidades especializadas de lucha contra el tráfico de drogas y crimen organizado de cada Estado. Cualquier cambio en la designación de los puntos de contacto se comunicará en el plazo más breve a la Secretaría de la Red.

TITULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA RED

DISPOSICIÓN 5. Actividades de los puntos de contacto de la Red.

1. Los puntos de contacto designados por cada una de las Fiscalías desarrollarán las actividades necesarias para alcanzar los objetivos generales de la Red, y, en particular, las siguientes:
 - a. Participar activamente en la identificación de problemas y necesidades que exijan una respuesta común y eficaz en la lucha contra el tráfico de drogas y crimen organizado a través de su colaboración con las actividades de la Red, sea durante las reuniones presenciales o virtuales.
 - b. Definir planes específicos de capacitación que, atendiendo a las particularidades nacionales de cada Fiscalía, permitan desarrollar en última instancia un programa integral y uniforme de capacitación para involucrar a los demás miembros de la Red.
 - c. Identificar y poner en práctica mecanismos que permitan el intercambio de información, agilizar la cooperación internacional y mejorar la capacidad de responder eficazmente a fenómenos asociados la delincuencia organizada.

d.Promover la difusión de las actividades de la Red entre los miembros de las respectivas unidades especializadas en la lucha contra el tráfico de drogas y el crimen organizado.

2. Para cumplir con estos objetivos, los puntos de contacto trabajarán estrechamente entre sí, y al mismo tiempo estarán a disposición de sus autoridades nacionales con arreglo a las modalidades decididas por cada Estado.

DISPOSICIÓN 6. Modalidades de funcionamiento de la Red.

Como organismo de apoyo a la Red, se constituirá una Secretaría General localizada en la oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en su sede Regional de Programas en Panamá y dirigida por un miembro de UNODC, que actuará como coordinador. Para alcanzar los objetivos mencionados en la disposición 3, la Secretaría de la Red se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

a.Facilitar, con pleno respeto a la normativa interna de cada Estado y a la organización de cada Fiscalía, la comunicación adecuada y segura entre los puntos de contacto de la Red. Con este objeto, la Secretaría promoverá el uso de los medios técnicos más apropiados para dar una respuesta ágil a los requerimientos de los puntos de contacto.

b.Preparar las reuniones periódicas, tanto presenciales como virtuales, de los puntos de contacto de la Red, elaborando la agenda que se remitirá con suficiente antelación a los miembros, quienes podrán sugerir la inclusión de los asuntos que estimen de interés. A través de la Secretaría de la Red se fomentará entre sus miembros la celebración de reuniones virtuales.

c.Favorecer el intercambio continuo de información así como la diseminación de los resultados de las actividades desarrolladas entre sus miembros.

d.Proporcionar la asistencia técnica necesaria para ejecutar actividades de capacitación adecuadas a las necesidades de cada unidad especializada de la Fiscalía, en estrecha colaboración con los puntos de contacto correspondientes así como con la AIAMP, IBERRED y OEA.

e.Colaborar estrechamente con los representantes de estas instituciones en la planificación y ejecución de las actividades de la Red bajo los principios de respeto, coordinación y complementariedad.

f. Elaborar un archivo documental acerca del contenido y resultado de las actividades desarrolladas por los Fiscales contra el crimen organizado y narcotráfico para su difusión en el marco de las Fiscalías contra el crimen organizado y narcotráfico, la Red y del Consejo Centroamericano de Ministerios Públicos.

g.Informar al Presidente del Consejo Centroamericano de Ministerios Públicos a través de su Secretaría Técnica, acerca de las actividades que desde la Red se promuevan para mejorar las capacidades de los Fiscales en la lucha contra el crimen

**REGLAMENTOS DE LA RED CENTROAMERICANA DE FISCALES ESPECIALIZADOS EN LA LUCHA
CONTRA EL TRAFICO DE DROGA Y EL CRIMEN ORGANIZADO**

organizado. De igual forma, la Secretaría de la Red contribuirá al uso y difusión de la página web del Consejo.

DISPOSICION 7. Reuniones de la red.

1. La Red celebrará dos reuniones anuales con arreglo a la convocatoria efectuada por la Secretaría General. Cada institución estará representada al menos por el punto de contacto de la Red.
2. Las reuniones tendrán un carácter eminentemente práctico, intercambiando información sobre casos a la luz de su respectiva legislación nacional, orientadas a la formulación de buenas prácticas. Al mismo tiempo estas reuniones abordarán las actividades de capacitación necesarias para mejorar la especialización de estas unidades de Fiscalía en su lucha contra el tráfico de drogas y el crimen organizado.
3. Los principales objetivos de estas reuniones serán los siguientes:
 - a. Permitir a los puntos de contacto conocer e intercambiar experiencias, contribuyendo a fomentar el conocimiento de sus métodos de investigación y sistemas legales entre fiscales de otros Estados.
 - b. Ofrecer una plataforma de debate sobre problemas prácticos y jurídicos en el contexto de la lucha contra la criminalidad organizada así como identificar buenas prácticas en esta materia.
 - c. Promover iniciativas de capacitación que se adapten a las necesidades particulares de cada Fiscalía, aprovechando la experiencia de los puntos de contacto de la Red y de los fiscales de estas unidades especializadas.
4. Sin perjuicio de estas reuniones anuales, la Secretaría General promoverá el contacto regular, presencial o virtual, con los puntos de contacto para favorecer el seguimiento de cualquier iniciativa resultante de las reuniones. Estas reuniones virtuales, bajo la fórmula de talleres de trabajo tendrán como objetivo fomentar el contacto regular entre los fiscales, definir actividades conjuntas y abordar cuestiones de índole primordialmente práctica que serán definidas en estrecha colaboración con los miembros de la Red así como con IBERRED, AIAMP y OEA.

TITULO III. RELACIONES CON OTRAS REDES Y ORGANISMOS

DISPOSICIÓN 8. Relaciones con otras estructuras regionales

1. Con el propósito de alcanzar sus objetivos, la Red establecerá los mecanismos necesarios para fomentar el contacto, intercambiar experiencias y complementar las actividades desarrolladas por otras estructuras regionales e inter-regionales en materia de capacitación y cooperación judicial internacional como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), IBERRED o la Organización de Estados Americanos (OEA) y cualquier otra plataforma que complemente las actividades de la Red para alcanzar sus objetivos.

2. AIAMP, IBERRED y OEA, a través de sus representantes, podrán asistir a las reuniones de la Red, participando en la generación de iniciativas que contribuyan al fortalecimiento y a la consecución de los objetivos de la Red, bajo el principio de complementariedad de la cooperación internacional.
3. Representantes de otras estructuras o plataformas regionales, así como expertos legales o investigadores podrán participar en las reuniones de la Red en calidad de observadores. De igual forma, la Red a través de su Secretaría General o sus puntos de contacto podrá participar en las actividades que otras plataformas promuevan, informando al Consejo Centroamericano de Ministerios Públicos y a los miembros de la Red de su resultado en el plazo más breve posible.

Panamá, 17 de marzo de 2011.